

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 2913 DE 2007

3 1 JUL 2007

"Por el cual se modifica el Decreto 2621 de 2006"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y la ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad son complementarios por cuanto tienen como propósito común el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y los funcionarios en el logro de los objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario unificar el término señalado en el decreto 2621 de 2006 para implementar el Modelo Estándar de Control Interno, con el plazo dado en la Ley 872 de 2003 parar el Sistema de Gestión de la Calidad.

En merito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: El plazo para adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI-, por parte de las entidades obligadas a implementarlo, vence el 8 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto 2621 de 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D.C., a los

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

FERNANDO GRILLO RUBIANO